



2414

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

07 AGO. 2015

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de Diciembre de 2014, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2015.

2. El Decreto Alcaldicio N° 1.530 de fecha 25 de Mayo de 2015, que aprueba el convenio entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP – para la temporada 2015.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4. La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestaciones de Servicios.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de ejecutar la línea de capacitación teórica y práctica en Construcción de invernadero para Producción de almácigos de Hortalizas a ser realizada en las Comunidades rurales Cacique Huete Rukan, Andrés Huenchun, Francisco Lielmil.

2.-Que, se realizó una encuesta de diagnostico evaluando a los usuarios del rubro de hortalizas bajo plástico, a través de esto se realiza una inscripción para capacitarse en Construcción de Invernadero para Producción de Hortalizas, para así mejorar los sistemas productivos, una mayor producción y rentabilidad en el rubro.

3.- Que, se realizó una inscripción general para todos los usuarios del Programa PDTI Boyeco Sur que trabajen en el rubro de hortalizas bajo plástico y que destinan sus producciones principalmente al autoconsumo y comercialización. Cabe señalar que los usuarios no poseen los recursos necesarios para realizar un estudio de Manejo de Invernadero donde ellos tengan que financiarla, si no, a través de una capacitación de parte del municipio.

4.- Que, los usuarios a realizar el curso de capacitación en Construcción de Invernadero para Producción de Hortalizas fueron seleccionados por los profesionales de la unidad Técnica – PDTI Boyeco Sur.

5.- Que, para realizar el curso de capacitación el Programa no exige bases. La capacitación estará a cargo de la Unidad técnica, solo se compraran los insumos y/o materiales.

**DECRETO:**

1. Apruébese la siguiente actividad con usuarios del Programa PDTI Unidad Operativa Boyeco Sur, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Curso de Capacitación en Construcción de Invernadero para Producción de Hortalizas.
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa PDTI Unidad Operativa Boyeco Sur.
Objetivo General de la Actividad	Adquirir y ampliar los conocimientos para trabajar y desarrollar mas ampliamente las labores de construcción, mantenimientos y manejos de invernaderos para la producción de hortalizas.
Objetivo Especifico de la Actividad	Especializar a 20 usuarios del Programa PDTI Boyeco Sur en: <ul style="list-style-type: none"> <li>· Técnicas para construir invernadero para producción bajo plástico.</li> <li>· Mejorar la producción para el autoconsumo y la venta de excedente.</li> </ul>



924877

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conocer e identificar los distintos tipos de mecanismos e instrumentos de medida y control de los factores ambientales, su puesta en marcha y mantenimiento de las condiciones favorables en el invernadero para el cultivo.</li> <li>Aplicar técnicas agronómicas para la siembra directa, de almácigos y trasplante de hortalizas.</li> <li>Conocer del manejo fitosanitario de la producción de hortalizas.</li> </ul>
Cobertura estimada	20 usuarios del Programa PDTI Boyeco Sur.
Fecha de ejecución	La capacitación se llevará a cabo los días 21, 22, 23, 24 y 25 de Septiembre de 2015
Gasto programado	<p>\$450.000. (Cuatrocientos mil pesos)</p> <p>Materiales para construcción de Invernadero (polines, nylon, clavos, herramientas, bomba periférica, productos fitosanitarios y cintas de riego).</p>
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia – informe técnico – acta de entrega.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

➤ \$450.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002.005 PDTI Boyeco Sur.

3. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberá realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras públicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

SECRETARÍA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

DIR. DES. RURAL  
DIRECTOR  
MUNIC. DE TEMUCO

DSV/rmh.

**Distribución :**

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Rural

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDÍA

PABLO VERA BRAM  
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCIÓN JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO